



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 117-2024-UNACH

Chota, 12 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 248-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 10 de septiembre de 2024; el Informe N° 1234-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 12 de septiembre de 2024; la Carta N° 1110-2024-UNACH-DGA, de fecha 12 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables*

Que, con Informe N° 248-2024/UNACH-UEI-RJCR, de fecha 10 de septiembre de 2024, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, presenta el Expediente Técnico de Actividad del **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA"**, evaluado y aprobado por dicha dependencia; por lo que solicita aprobación, por vía resolutive.

Que, por Informe N° 1234-2024-UNACH/OPP-KAMM, de fecha 12 de septiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución del citado mantenimiento.

Que, mediante Carta N° 1110-2024-UNACH-DGA, de fecha 12 de septiembre de 2024, la directora de la Dirección de Administración, solicita la aprobación del expediente Técnico de Actividad: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA"**, por el importe de S/. 320,899.00 soles.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente Técnico de Actividad: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE COLPA HUACARIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA"**, por el importe de S/. 320,899.00 soles; cuyo detalle obra en el soporte magnético CD, que forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota